

**2807-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del veintitres de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido FRENTE AMPLIO celebró -de manera virtual- el día doce de junio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de TURRIALBA de la provincia CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha veintidós de julio del año en curso, fue presentado ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, oficio n.º FA-SG-187-2021 con fecha del mismo día, mediante el cual se adjunta la carta de aceptación de la señora Marta Elena Aguilar Barquero, cédula de identidad n.º 302430086, como fiscal suplente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO  
CANTÓN TURRIALBA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304150132	GERARDO ENRIQUE CALDERON PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
305370916	ANA MARCELA ZUÑIGA RUIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
114260773	MANFRED QUESADA MENDEZ	TESORERO PROPIETARIO
303070909	MARIA FAUSTINA SOLANO RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
305300468	PABLO ANDRES ACHOY SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
303310344	KATIA RODRIGUEZ BRENES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302340010	ANTONIO MARTINEZ CAMPOS	FISCAL PROPIETARIO
302430086	MARTA ELENA AGUILAR BARQUERO	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304720369	GREIVIN ANDRES VEGA ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304720728	JORDAN VARGAS SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303310344	KATIA RODRIGUEZ BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
304860242	LEONEL ENRIQUE GONZALEZ RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303070909	MARIA FAUSTINA SOLANO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
305370916	ANA MARCELA ZUÑIGA RUIZ	TERRITORIAL SUPLENTE
700471424	GUILLERMO BARRANTES RIVAS	TERRITORIAL SUPLENTE
114260773	MANFRED QUESADA MENDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
104200512	MARIA PATRICIA GRANADOS VILLALOBOS	TERRITORIAL SUPLENTE
115560209	MONICA LUCIA PEARSON VILLALOBOS	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura del partido Frente Amplio, se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/sba

C.: Exp. n.º 063-2005, partido Frente Amplio

Ref., No.: (10042, 08269 / 11486, 9445 / 14134, 12626)-2021